

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	47 pesetas
Seis meses.....	25 »
Tres id.....	13 »

Ejemplar: 0,50 pesetas.-Atrasado: 1,00

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	50 pesetas
Seis meses.....	26 »
Tres id.....	14 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular.

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Palazuelos de la Sierra, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el término de La Cabezada y Matalaba, señalándose como zona sospechosa una faja de 300 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta todo el término municipal, y zona de inmunización las infecia y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica son todas las comprendidas en el capítulo XXXV del vigente Reglamento de Epizootias.

Burgos 9 de octubre de 1943.

EL GOBERNADOR,

Manuel Yllera García de Lago.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NÚMERO 753.

Remisión por los Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes de relaciones del ganado sacrificado.

No obstante lo dispuesto en la Circular número 406 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 229, de 6 del actual, donde se dispone la libertad en el comercio del ganado de abasto y de la carne, se hace preciso, hoy más que nunca, el contar con una estadística, lo más real posible, del ganado que se sacrifica en la provincia, con el objeto de tener una

atención vigilante sobre su distribución, a fin de evitar anomalías.

Por todo ello encarezco a los Sres. Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes de esta provincia, remitan con la debida puntualidad y exactitud, del 1 al 3 de cada mes, relación numérica de las reses sacrificadas, con expresión del número de kilogramos que en canal arrojan y especies de ganado.

El incumplimiento de este servicio será sancionado severamente.

Burgos 13 de octubre de 1943. = El Gobernador Civil-Jefe del Servicio, Manuel Yllera García de Lago.

CIRCULAR NUM. 754.

Aclaración a la Circular número 721 de esta Delegación Provincial.

Habiendo surgido dudas en la interpretación de la Circular número 721 de esta Delegación Provincial, por la que se anulaban los precios oficiales de venta vigentes para las diferentes clases de queso, se hace público para general conocimiento y cumplimiento, que ello no implica en modo alguno que el referido artículo quede en libertad de precio, sino que su venta deberá ajustarse a lo siguiente:

1.º Los precios de venta en origen, incluido embalaje son los señalados en las Ordenes de la Presidencia de 20 de mayo, 15 de julio de 1942 y 6 de mayo de 1943, así como la del Ministerio de Agricultura de 30 de septiembre de 1943 «Boletín Oficial del Estado», número 275 de 2 de octubre de 1943.

2.º Los comerciantes vendrán obligados a fijar, en formar bien visible, el precio de venta al público resultante de aplicar al precio de factura el margen comercial que tengan autorizado, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia de 24 de septiembre de 1943 «Boletín Oficial del Estado», número 269.

Cualquier infracción de lo que se ordena, será sancionada con arreglo a la vigente Ley de Tasas.

Burgos 15 de octubre de 1943 = El Gobernador Civil, Jefe del Servicio, Manuel Yllera García de Lago.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

Impuesto de pagos

Con fecha 7 de los corrientes se ha impuesto por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en esta provincia, a los Ayuntamientos que a continuación se citan, la multa de 25 pesetas, por haber dejado de presentar la certificación de pagos correspondiente al segundo trimestre del año actual, debiendo presentar dicha certificación en un plazo de quince días, pues de lo contrario se procederá a la imposición de nueva multa, y si a pesar de este correctivo, no se obtuviese dicho documento, se nombrará un comisionado que pase a recogerlo, devengando las dietas reglamentarias (artículo 19):

- Baños de Valdearados.
- Fresno de Riotirón.
- Gallega (La).
- Grijalba.
- Hoyales de Roa.
- Padilla de Abajo.
- Reinoso.
- Valle de Tobalina.
- Viloria de Rioja.
- Villasilos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, a los efectos de la notificación.

Burgos 16 de octubre de 1943. = El Administrador de Rentas Públicas, J. Mosquera.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE BURGOS

Por el Ilmo. Sr. Delegado Nacional del S. N. T. han sido aprobados los precios que han de regir durante el próximo mes de noviembre para la harina de cupos panaderos provinciales e interprovinciales, así como para la harina de canje por cartillas, quedando señalados los siguientes:

- Precio de la harina cupos panaderos, 119'80 pesetas.
- Precio de la harina cupos cartillas, 100'07.

Estos precios se entienden para la harina puesta en fábrica y sin envases.

Los rendimientos señalados son: 90 por 100 de harina, 7 por 100 de salvado y 2 por 100 residuos apro-

vechables de limpia (triguillo, nequilla, alberjana y semillas redondas.)

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 18 de octubre de 1943. = El Jefe Provincial, P. Izquierdo.

El Jefe Provincial del S. N. T. hace público el extravío sufrido del resguardo negociable A 4 AC-1 número 26, expedido por el Jefe de Almacén de Quintanilla Sobresierra, a favor de D. Casimiro Gómez Gómez, agricultor y vecino de Hontomín, contra la entrega de 869 kilogramos de trigo, al precio de 83 pesetas quintal métrico que dicho agricultor efectuó en citado Almacén con fecha 1.º de septiembre de 1943, por lo que se advierte la obligación que tiene la persona que les hubiese encontrado de entregarlos en la Jefatura Provincial de este S. N. T., General Primo de Rivera, número 5, toda vez que por el presente, dicho resguardo queda sin efecto, debiendo transcurrir un mes desde la fecha de publicación de este anuncio para la extensión del duplicado correspondiente que sustituya aquél en todo su serio valor, como se hará público, transcurrido dicho plazo.

Burgos 15 de octubre de 1943. = El Jefe Provincial, P. Izquierdo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

D. Jacinto García-Monge y Martín, Juez de instrucción de esta ciudad,

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Francisco Sainz San Miguel, de 22 años, hijo de Francisco y de Josefa, natural de Astillero y vecino de Burgos, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión, en la causa que, con el número 276 del año 1939, instruyo por el delito de hurto y daños,

bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido.

Dado en Burgos a 16 de octubre de 1943.—El Juez de instrucción, Jacinto García.—El Secretario, Lic. Emiliano Corral.

ANUNCIOS OFICIALES

Confederación Hidrográfica del Duero

Se anuncia por esta Confederación concurso público para ejecución, por destajo, de las siguientes obras:

1.º «Segundo destajo de 98.000 pesetas y sucesivos de las obras de terminación del Canal de la margen derecha del Arlanzón hasta el perfil 544». Segundo concurso con nuevo cuadro de precios.

2.º «Acequia de Valdeomiranda» derivada del Canal de Castilla.—Destajo de 24.798'91 pesetas.

3.º «Rampa de acceso a la coronación de la presa de Requejada».—Destajo de 66.285'79 pesetas.

Las proposiciones, para cada concurso habrán de presentarse en pliegos cerrados y antes de las doce horas del día 27 del corriente, en las oficinas de la Confederación, calle Muro, número 5, Valladolid, o utilizando el Servicio de Correos, siendo en este caso excluidos los que se depositen después de esa fecha o aquellos que no llegasen antes de las doce horas del día 29 del mismo mes.

Los proyectos, nuevo cuadro de precios, Pliego de bases y modelos de proposición, así como las demás condiciones para concurrir a los concursos, podrán ser examinados en las oficinas de la Confederación, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Los concursantes deberán acompañar una relación de obras ejecutadas y tendrán que depositar en la Pagaduría de la Confederación una fianza provisional de 2.000 pesetas para concursar en la primera obra; 1.000 pesetas para la segunda y 1.500 pesetas para la tercera.

Valladolid 16 de octubre de 1943.—El Ingeniero Jefe de la 3ª Sección, M. Navarro.

Ayuntamiento de Burgos.

El Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, en la sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1942, aprobó por unanimidad el dictamen en el que se proponía la enajenación, mediante subasta, del solar sobrante de la vía pública, sito en la calle de San Cosme, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría municipal.

Dicho acto tendrá lugar en la Casa Consistorial, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo la presidencia

del Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Comisión municipal permanente y del Secretario de la Corporación, que autorizará el acto, y con las formalidades establecidas en el artículo 15 de Contratación municipal.

Los pliegos deberán presentarse durante las horas de oficina de los días hábiles en el Negociado Subastas, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta las doce horas del día anterior a la subasta, debiendo acompañar, además de la cédula personal, el resguardo del depósito provisional, que se constituirá en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, en metálico o en valores del Estado o del Ayuntamiento de Burgos, éstos por todo su valor y aquéllos al tipo de cotización en la fecha de constituirse el depósito por la cantidad de setecientos setenta y cuatro pesetas con quince céntimos (774'15 pesetas) equivalente al 2 por 100 del tipo de licitación fijado en treinta y ocho mil setecientos siete pesetas con cincuenta y cuatro céntimos (38.707'54 pesetas).

Los licitadores que concurren en calidad de mandatarios presentarán poder bastanteado por el Oficial Letrado de la Corporación D. Jesús Pérez Córdoba.

Las proposiciones, que deberán extenderse en papel de la clase sexta (4'50 pesetas), se ajustarán al siguiente modelo:

D..., vecino de..., domiciliado en la calle de..., número..., piso..., enterado de las condiciones fijadas para la enajenación, mediante subasta, del solar sito en la calle de San Cosme, número 41, un extracto de las cuales ha sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número..., correspondiente al día... de... de 1943, las cuales acepta en su totalidad, ofrece por dicho solar la cantidad de..., (en letra)... pesetas..., céntimos.

Burgos..., de..... de 1943.
(firma y rúbrica)

Burgos 8 de octubre de 1943.—El Alcalde accidental, José Moliner.

Agrupación forzosa de Municipios del partido judicial de Burgos para los gastos de Administración de Justicia.

El día 10 de noviembre próximo, y hora de las once de su mañana, se reunirán en la casa consistorial de este Excmo. Ayuntamiento, plaza de José Antonio, número 1, los representantes de los Ayuntamientos que constituyen la Agrupación de Municipios de este partido judicial, con objeto de formar el presupuesto destinado a atender a los gastos de Administración de Justicia, durante el ejercicio de 1944, así como también para aprobar la cuenta de dichas atenciones correspondiente al ejercicio de 1942 (la cual queda expuesta al público en estas Oficinas de Intervención, a efectos de reclamaciones, en el plazo reglamentario y hasta el referido día), a cuyo efecto han sido remitidas, por correo, las oportunas citaciones; pero si alguno de los Ayuntamientos indicados no la hubiese recibido,

queda por el presente anuncio citado para dicha reunión, advirtiéndose que cualquiera que sea el número de los que asistan se tomará acuerdo, que obligará a todos los Municipios que forman la Agrupación.

Burgos 20 de octubre de 1943.—El Alcalde-Presidente, Aurelio Gómez Escolar.

Agrupación forzosa del partido de Miranda de Ebro.

Formado por esta Alcaldía-Preidencia el proyecto de presupuesto de gastos e ingresos para atenciones de la Administración de Justicia del partido, durante el ejercicio de 1944, queda expuesto al público en la Intervención municipal del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, a los efectos de que por los interesados pueda ser examinado y presentarse reclamaciones durante el plazo de ocho días hábiles y ocho más, a partir todo ello del siguiente a aparecer inserto este anuncio en el B. O. de la provincia.

Miranda de Ebro 14 de octubre de 1943.—El Alcalde Presidente, Arbaizar.

Alcaldía de Belorado.

Confeccionado el repartimiento general sobre utilidades de esta villa, para cubrir el déficit del ejercicio actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Belorado 11 de octubre de 1943.—El Alcalde, Victorino Abella.

Alcaldía de Roa.

Propuestas por la Comisión de Hacienda y aceptadas en principio por este Ayuntamiento varias habilitaciones de crédito por suplemento, dentro del presupuesto ordinario del corriente año, queda de manifiesto al público en la Secretaría el oportuno expediente, por término de quince días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Roa 11 de octubre de 1943.—El Alcalde, Jesús Casado.

Alcaldía de Regumiel de la Sierra.

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Regumiel 13 de octubre de 1943.—El Alcalde, P. O., J. Casado.

Alcaldía de Condado de Treviño.

Con arreglo a los preceptos del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, ha sido formado por la Junta general el repartimiento de utilidades de este Municipio, para el presente año, quedando expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el

B. O. de la provincia, para que pueda ser examinado por cuantos contribuyentes lo deseen, los cuales podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que crean razonables y justas, teniendo en cuenta que éstas han de estar debidamente fundadas, ya que de lo contrario se tendrán por no puestas.

Treviño 8 de octubre de 1943.—El Alcalde, Félix Argote.

Alcaldía de Medina de Pomar.

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto ordinario del ejercicio corriente, que ha de servir de base a la formación del que ha de regir en el próximo año de 1944, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, a fin de que pueda ser examinado y formular cuantas reclamaciones se consideren justas, dentro del plazo dicho y en los ocho días siguientes, pues transcurridos que sean no se admitirá ninguna.

Medina de Pomar 15 de octubre de 1943.—El Alcalde en cargos, Blas García Torre.

Formados por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, y aprobados por la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, los padrones que han de servir de base para la exacción de los impuestos municipales que gravan la circulación de bicicletas dentro del distrito municipal, y sobre apertura y reconocimiento anual de establecimientos, se encuentran de manifiesto al público por plazo de quince días hábiles, para que contra los mismos se puedan interponer cuantas reclamaciones consideren justas los interesados en ellos, pues transcurridos que sean no se admitirá ninguna.

Medina de Pomar 15 de octubre de 1943.—El Alcalde en cargos, Blas García Torre.

Alcaldía de Quintanar de la Sierra.

Formados por este Ayuntamiento los padrones de vehículos de tracción mecánica de este término municipal, en sus distintas clases, para el año de 1944, se hallan expuestos al público por término de quince días hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden ser examinados por los interesados y formular las reclamaciones que estimen justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Quintanar de la Sierra 14 de octubre de 1943.—El Alcalde accidental, Felicísimo Ulcero.

ANUNCIOS PARTICULARES

G. BAÑUELOS OCULISTA

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD
CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A 6
Plaza de José Antonio, 67 Teléfono 130.